

Resolución Nro. IESS-UPPP-2022-0147-R

Quito, D.M., 18 de octubre de 2022

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

LA RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN PICHINCHA CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(....) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)”;*

Resolución Nro. IESS-UPPP-2022-0147-R

Quito, D.M., 18 de octubre de 2022

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”*, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *“Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”*;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”*;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”*;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: *“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)”*;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Resolución Nro. IESS-UPPP-2022-0147-R

Quito, D.M., 18 de octubre de 2022

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...);”*

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”;*

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.”*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su

Resolución Nro. IESS-UPPP-2022-0147-R

Quito, D.M., 18 de octubre de 2022

modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) *Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

Que, mediante Resolución N° C.D. 644 de 29 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2022 (...)*”; “*Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)*”; “*Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...)*”; y, “*Artículo 5.- (...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...)*”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0002-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende al valor de: USD 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...)*”;

Que, en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022, la Directora General del IESS, Subrogante, resolvió: “*Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de*

Resolución Nro. IESS-UPPP-2022-0147-R

Quito, D.M., 18 de octubre de 2022

Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.”;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CSA-AM-2022-2382-M, de fecha 14 de octubre de 2022, la Med. Paula Carolina Herrera Duchi, Directora Centro de Salud A-Amaguaña, Encargada, solicita reformar el PAC-2022, afectando al objeto de Contratación “530804 MATERIALES DE OFICINA perteneciente a 7 ítems ”; **disminuyendo ítem** del Plan Anual de Contratación 2022, por un valor de \$ 1389,13 (*MIL TRESCIENTOS OCHETA Y NUEVE CON 13/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CSA-AM-2022-2382-M, de fecha 14 de octubre de 2022, la Med. Paula Carolina Herrera Duchi, Directora Centro de Salud A-Amaguaña, Encargada, solicita reformar el PAC-2022, afectando al objeto de Contratación “530804 MATERIALES DE OFICINA perteneciente a 32 ítems”; **incrementando** al Plan Anual de Contratación por un valor de \$3228,19 (*TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE Y OCHO 19/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CSA-AM-2022-2382-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 013-2022-IESS-CSA concluye: “Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada”

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por la Directora General del Instituto de Seguridad Social mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022.

RESUELVE:

Art.1.-Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad la Med. Paula Carolina Herrera Duchi, Directora Centro de Salud A - Amaguaña, solicita reformar el PAC 2022

DISMINUCIÓN E INCREMENTO.-

DISMINUCIÓN.-

Resolución Nro. IESS-UPPP-2022-0147-R

Quito, D.M., 18 de octubre de 2022

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL											
No DE PARTIDA	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL
1	530804	Materiales de Oficina	ADQUISICION DE CINTAS PARA IMPRESORA EPSON CARTUCHO IMPRESORA CUADERNO ESPIRAL PEQUENO CUADROS CIEN HOJAS	BIEN	Infima Cuantía	389120145	C2	UNIDAD	15	20,00	300,00
2	530804	Materiales de Oficina	ESFEROGRAFICO PUNTA GRUESA AZUL	BIEN	Infima Cuantía	326000114	C2	UNIDAD	5	0,95	4,75
3	530804	Materiales de Oficina	FLASH MEMORY 16 GB	BIEN	Catalogo Electrónico	389110011	C2	UNIDAD	50	0,08	4,00
4	530804	Materiales de Oficina	LIGAS 8 CM FUNDA DE 100 GR	BIEN	Catalogo Electrónico	452500021	C2	UNIDAD	24	4,44	106,56
5	530804	Materiales de Oficina	REGLA METALICA 30 CM	BIEN	Catalogo Electrónico	3699000138	C2	UNIDAD	1	3,46	3,46
6	530804	Materiales de Oficina	CD R	BIEN	Infima Cuantía	36990001121	C2	UNIDAD	5	0,78	3,90
7	530804	Materiales de Oficina	PAPEL TROQUELADO	BIEN	Catalogo Electrónico	3260009610	C2	UNIDAD	100	1,00	100,00
8	530804	Materiales de Oficina	PAPER TONERS	BIEN	Infima Cuantía	3212920120	C2	UNIDAD	27	20,00	540,00
9	530804	Materiales de Oficina	TONERS	BIEN	Infima Cuantía	38912013307	C2	UNIDAD	10	100,00	1.000,00

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL	DISMINUCIÓN DE PAC
530804	Materiales de Oficina	ADQUISICION DE CINTAS PARA IMPRESORA EPSON CARTUCHO IMPRESORA CUADERNO ESPIRAL PEQUENO CUADROS CIEN HOJAS	BIEN	Infima Cuantía	389120145	C3	UNIDAD	3	8,00	24,00	276,00
530804	Materiales de Oficina	ESFEROGRAFICO PUNTA GRUESA AZUL	BIEN	Infima Cuantía	326000114	C2	UNIDAD	0	-	-	4,75
530804	Materiales de Oficina	FLASH MEMORY 32 GB	BIEN	Catalogo Electrónico	389110011	C2	UNIDAD	0	-	-	4,00
530804	Materiales de Oficina	LIGAS 8 CM FUNDA DE 100 GR	BIEN	Catalogo Electrónico	452500023	C3	UNIDAD	5	12,00	60,00	46,56
530804	Materiales de Oficina	REGLA METALICA 30 CM	BIEN	Infima Cuantía	3699000138	C2	UNIDAD	0	-	-	3,46
530804	Materiales de Oficina	CD R	BIEN	Infima Cuantía	36990001121	C2	UNIDAD	0	-	-	3,90
530804	Materiales de Oficina	PAPEL TROQUELADO	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	452500012	C3	UNIDAD	40	0,2386	9,54	90,46
530804	Materiales de Oficina	PAPER TONERS	BIEN	Infima Cuantía	3212920120	C2	UNIDAD	27	-	-	540,00
530804	Materiales de Oficina	TONER HP LASER JET ENTERPRISE M527 87A CF287A COLOR NEGRO	BIEN	Infima Cuantía	38912013307	C3	UNIDAD	2	290,00	580,00	420,00

INCREMENTO

Resolución Nro. IESS-UPPP-2022-0147-R

Quito, D.M., 18 de octubre de 2022

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL											
No DE	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL
1	530804	Materiales de Oficina	ARCHIVADOR DE CARTON NO 15 CON TAPA	BIEN	Catalogo Electrónico	3212920126	C2	UNIDAD	50	1,13	56,50
2	530804	Materiales de Oficina	ARCHIVADORES TAMANO OFICIO LOMO 8 CMS	BIEN	Catalogo Electrónico	321530321	C2	UNIDAD	50	1,14	57,00
3	530804	Materiales de Oficina	LAPIZ 2B CON GOMA X 12 U.	BIEN	Infima Cuantía	326000941	C2	UNIDAD	24	0,15	3,60
4	530804	Materiales de Oficina	MARCADOR RESALTADOR V COLORES	BIEN	Catalogo Electrónico	326000946	C2	UNIDAD	12		0,344,08
5	530804	Materiales de Oficina	MOUSE	BIEN	Infima Cuantía	452900012	C2	UNIDAD	6	10,00	60,00
6											
7											
8											
9											
10											
11											
12											
13											
14											
15											
16											
17											
18											
19											
20											
21											
22											
23											
24											
25											
26											
27											
28											
29											
30											
31											
32											

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL	INCREMENTO DE PAC
530804	Materiales de Oficina	ARCHIVADOR DE CARTON NO 15 CON TAPA	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	3212920129	C3	UNIDAD	26	1,37	35,62	20,88
530804	Materiales de Oficina	ARCHIVADORES TAMANO OFICIO LOMO 8 CMS	Bien	INFIMA CUANTIA	3212920131	C3	UNIDAD	50	2,00	100,00	43,00
530804	Materiales de Oficina	LAPIZ HB CON GOMA XCAJA DE 12 UNIDADES	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	326000942	C3	UNIDAD	6	1,6773	10,064	6,46
530804	Materiales de Oficina	RESALTADOR EN VARIOS COLORES	BIEN	Catalogo Electrónico	326000946	C3	UNIDAD	12		0,485,76	1,68
530804	Materiales de Oficina	MOUSE ERGONOMICO VERTICAL TIPO INALAMBRIICO	BIEN	Infima Cuantía	452900012	C3	UNIDAD	6	21,00	126,00	66,00
530804	Materiales de Oficina	PAPEL TROQUELADO DE SEIS PARTES CON COPIA 9 1/2 X11	BIEN	Infima Cuantía	321432018	C3	UNIDAD	5	25,00	125,00	125,00
530804	Materiales de Oficina	PAPEL TROQUELADO EN DOS PARTES SIN COPIA 9 1/2X 11 CAJA X 550 UNIDADES	BIEN	Infima Cuantía	321432018	C3	UNIDAD	2	25,00	50,00	50,00
530804	Materiales de Oficina	TONER XEROX VERSALINK B400 /B405 COLOR NEGRO /106R03586	BIEN	Infima Cuantía	38912013	C3	UNIDAD	3	308,00	924,00	924,00

Resolución Nro. IESS-UPPP-2022-0147-R

Quito, D.M., 18 de octubre de 2022

530804	Materiales de Oficina	TONER XEROX WORKCENTRE 4250 /106R01410	Bien	Infima Cantidad	38912013	C3	UNIDAD	2	235,00	470,00	470,00
530804	Materiales de Oficina	TONER HP LASER JET ENTERPRISE M527 87A CF287A COLOR NEGRO	Bien	Infima Cantidad	38912013	C3	UNIDAD	2	290,00	580,00	580,00
530804	Materiales de Oficina	CARTUCHO 664120 EPSON L220 COLOR NEGRO	Bien	Infima Cantidad	389120145	C3	UNIDAD	1	10	10,00	10,00
530804	Materiales de Oficina	CARTUCHO 664220 EPSON L220 COLOR AZUL	Bien	Infima Cantidad	389120145	C3	UNIDAD	1	10	10,00	10,00
530804	Materiales de Oficina	CARTUCHO 664320 EPSON L220 COLOR ROJO	Bien	Infima Cantidad	389120145	C3	UNIDAD	1	10	10,00	10,00
530804	Materiales de Oficina	CARTUCHO 664420 EPSON L220 COLOR AMARILLO	Bien	Infima Cantidad	389120145	C3	UNIDAD	1	10	10,00	10,00
530804	Materiales de Oficina	CINTA IMPRESORA MATRICIAL EPSON FX890	Bien	Infima Cantidad	389120121	C3	UNIDAD	3	8	24,00	24,00
530804	Materiales de Oficina	CINTA MASKING 2 PULGADAS X 40 YDAS	Bien	Infima Cantidad	36990001105	C3	UNIDAD	10	2	20,00	20,00
530804	Materiales de Oficina	GRAPAS 26/6 CAJA X 500 UNIDADES	Bien	Infima Cantidad	3212920125	C3	UNIDAD	5	2	10,00	10,00
530804	Materiales de Oficina	HP LAZER P1606 DN COLOR NEGRO	Bien	Infima Cantidad	38912013922	C3	UNIDAD	4	106	424,00	424,00
530804	Materiales de Oficina	RESMAS DE PAPEL A4 PAQUETE DE 500 HOJAS	Bien	Infima Cantidad	3212920163	C3	UNIDAD	50	5,8	290,00	290,00
530804	Materiales de Oficina	TECLADO CON CABLE TIPO USB	Bien	Infima Cantidad	452200023	C3	UNIDAD	4	11	44,00	44,00
530804	Materiales de Oficina	CINTA DE EMBALAJE TRANSPARENTE 2 PULGADAS X 40 YDAS	Bien	Catalogo Electrónico	3692000117	C3	UNIDAD	21	0,4406	9,25	9,25
530804	Materiales de Oficina	CLIPS STANDAR 32 MM METALICOS CAJA X 100 UNIDADES	Bien	Catalogo Electrónico	429500016	C3	UNIDAD	12	0,2026	2,43	2,43
530804	Materiales de Oficina	GRAPADORA NORMAL METALICA MEDIANA	Bien	Catalogo Electrónico	3699000189	C3	UNIDAD	8	2,8325	22,66	22,66
530804	Materiales de Oficina	MARCADOR PARA CD	Bien	Catalogo Electrónico	36990001134	C3	UNIDAD	20	0,4650	9,30	9,30
530804	Materiales de Oficina	MARCADOR PERMANENTE AZUL PUNTA GRUESA	Bien	Catalogo Electrónico	3699000199	C3	UNIDAD	12	0,4176	5,01	5,01
530804	Materiales de Oficina	MARCADOR PERMANENTE NEGRO PUNTA GRUESA	Bien	Catalogo Electrónico	36990001100	C3	UNIDAD	12	0,4500	5,40	5,40
530804	Materiales de Oficina	MARCADOR PERMANENTE ROJO PUNTA GRUESA	Bien	Catalogo Electrónico	36990001101	C3	UNIDAD	12	0,4500	5,40	5,40
530804	Materiales de Oficina	PARES DE PILAS AA (ALCALINA)	Bien	Catalogo Electrónico	36990001110	C3	PAR	5	1,1160	5,58	5,58
530804	Materiales de Oficina	PARES DE PILAS AAA (ALCALINA)	Bien	Catalogo Electrónico	36990001109	C3	PAR	9	1,1160	10,04	10,04
530804	Materiales de Oficina	PROTECTOR DE HOJAS DELGADO A-4 X 100 UNIDADES PAQUETE	Bien	Catalogo Electrónico	36990001117	C3	UNIDADES	1	4,3046	4,30	4,30
530804	Materiales de Oficina	SOBRE PARA CD PAQUETE X 100 UNIDADES	Bien	Catalogo Electrónico	36990001141	C3	UNIDADES	1	3,4800	3,48	3,48
530804	Materiales de Oficina	TIJERA GRANDE DE 8 PULG	Bien	Catalogo Electrónico	36990001130	C3	UNIDAD	6	1,0509	6,3054	6,31

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web

Resolución Nro. IESS-UPPP-2022-0147-R

Quito, D.M., 18 de octubre de 2022

institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: paulina.falcon@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Lcda. Paulina Elizabeth Falcon Falcon
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN PICHINCHA

Referencias:

- IESS-CSA-AM-2022-2382-M

Anexos:

- gpl-p04-s01-f02c_matriz_de_reforma_al_pac_-_disminución_e_incremento__corregida.xls
- iess-csa-am-2022-2037-m_stock_bodega_(1).pdf
- iess-csa-am-2022-2222-m_disponib_fondos_(1).pdf
- iess-csa-am-2022-2234-m_certif_pac_(1).pdf
- justificacion_cat_elect_infima_cuantia-signed.pdf
-
gpl-p04-s01-f01_informe_técnico_de_reforma_al_pac_-signed-signed0092825001665699470-signed.pdf

Copia:

Señor Doctor
Xavier Universi Zambrano Chávez
Director Provincial Pichincha, Encargado

Señor Magíster
Julio Ramiro Aguinaga Ramos
Director Nacional de Planificación

Señora Abogada
Zoila Mercedes Riofrio Endara
Administradora